



**Lic. Horacio V. Pozo**  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes

**EXPTE 16480 INGRESO 27/10/21 HORA 9.25**

**PROYECTO DE LEY**

**AUTOR:** Dips. Horacio V. POZO, Pedro G. CASSANI, Lucia I. CENTURION, Ma. del Carmen PEREZ DUARTE.

**MOTIVO:** Creación de un Juzgado de Paz en la localidad de Santa Ana, provincia de Corrientes.

**FUNDAMENTOS:**

**Honorable Cámara:**

Someto a consideración el siguiente proyecto de ley por el cual se crea un Juzgado de Paz en la localidad de Santa Ana.

Esta iniciativa surge por la necesidad manifiesta de los vecinos de tener un mejor y efectivo acceso al servicio de justicia. Actualmente la localidad de Santa Ana no cuenta con juzgado alguno, ocasionándoles el traslado obligatorio a la ciudad capital para solucionar los inconvenientes judiciales.

La distribución y ubicación de los juzgados deben atender a las reales necesidades de la población, de tal modo que la geografía judicial contribuya al cumplimiento satisfactorio de la función constitucional de administrar e impartir justicia.

La institución que imparte justicia tiene la obligación de fortalecer el acceso a la misma en las áreas comunales y brindar a la sociedad un mejor servicio. No se puede pretender dar una justa solución al conflicto suscitado, cuando para plantear un problema el vecino debe recorrer varios kilómetros en búsqueda de un juzgado, que en muchos casos están ubicados fuera del ámbito del municipio en que la cuestión tuvo su origen, naciendo en sí mismo otro problema que incide en la posibilidad material de acceso de justicia.



**Lic. Horacio V. Pozo**  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes

La competencia de los Juzgados de Paz posibilita, no sólo la proximidad e inmediatez en la respuesta a los conflictos, sino también, descomprimir la tarea de los Juzgados de Primera Instancia, ocupándose de un sinnúmero de cuestiones que se suscitan en la cotidianeidad de la vida comunitaria. Por ello, merece especial tratamiento la creación de estos juzgados paz a los fines de dar una solución concreta al problema que se plantea, en el cual la función de impartir justicia actúe con inmediatez, y que sus decisiones lleguen a tiempo para restablecer el equilibrio social comprometido.

Por los motivos antes expresados, solicitamos el voto favorable del presente Proyecto de Ley en los siguientes términos:



**Lic. Horacio V. Pozo**  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes

## **L E Y N°**

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**CREA UN JUZGADO DE PAZ EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA**

**ARTÍCULO 1º.** CRÉASE en el marco de la Ley N° 5907 de Organización y Competencia de la Justicia de Paz, un (1) Juzgado de Paz en la localidad de Santa Ana, con la competencia territorial que oportunamente se determine por Acordada del Superior Tribunal de Justicia.

**ARTÍCULO 2º.** LAS partidas presupuestarias necesarias para la inmediata implementación y puesta en funcionamiento de la dependencia creada en virtud de la presente ley, serán previstas en el Presupuesto del Poder Judicial Provincial.

**ARTÍCULO 3º.** CUMUNICAR, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la  
Provincia de Corrientes, a los.....días del mes de.....del 2021.